



Resolución Núm.0004 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS), adscrita al Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa de la **Administradora de Subsidios Sociales (ADESS)** debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que la **Administradora de Subsidios Sociales (ADESS)**, tendrá a su cargo la administración y ejecución financiera de los subsidios, la fiscalización y verificación de los contratos y/o convenios con los comercios y expendedores afiliados a los distintos programas y elaboración de reportes a cada uno de los programas involucrados;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 3, del Decreto 1560-04, del 16 de diciembre de 2014, la Administradora de Subsidios Sociales tendrá vinculación institucional y funcional con el Gabinete de Política Social y con todas aquellas instituciones del Estado responsables de determinar, instrumentar y focalizar un subsidio de carácter social;

CONSIDERANDO: Que la **Administradora de Subsidios Sociales (ADESS)**, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios;

CONSIDERANDO: Que el objetivo del Manual de Organización y Funciones es dotar a la **Administradora de Subsidios Sociales (ADESS)** de un instrumento de gestión que permita sistematizar y homogeneizar la denominación, clasificación, nivel jerárquico, objetivo y base legal sobre la que se sustenta el desarrollo y cumplimiento de las funciones, las relaciones de dependencia de las unidades organizativas y de coordinación; así como su ubicación dentro de la estructura y las funciones que les corresponden;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su Artículo 8, numeral 12, faculta a la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, a revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización, y los organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública;

VISTOS:

- Constitución Política de la República, del 26 de enero de 2010;
- Ley Núm. 200-04, del 28 de julio de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública;
- Ley Núm. 567-05, del 13 de diciembre de 2005, de Tesorería Nacional;
- Ley Núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, que instituye el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público;
- Ley Núm. 423-06, del 16 de noviembre de 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público;
- Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- Ley Núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y deroga la Ley Núm. 55, del año 1965 y el Decreto Núm. 685-00, del año 2000;
- Ley Núm. 5-07 del 5 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera de Estado;
- Ley Núm. 10-07, del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;
- Ley Núm. 41-08, del 16 de enero de 2008 sobre Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio, como órgano regulador de las relaciones de trabajo de los servidores públicos y el Estado;
- Ley Núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Orgánica de Administración Pública, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado;
- Decreto Núm. 468-05, de octubre de 2005, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo;
- Decreto Núm. 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público;
- Decreto Núm. 1560-04, del 16 de diciembre de 2014, que crea la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS), adscripta al Poder Ejecutivo, con autonomía técnica, administrativa y financiera, la cual actuará como un organismo unificador de los pagos de los subsidios sociales;
- Resolución Núm. 05-09, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público;



ADMINISTRADORA DE
SUBSIDIOS SOCIALES

- Resolución Núm. 194-2012, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 1ro. de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI);
- Resolución Núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);
- Resolución Núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);
- Resolución Núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 1ro. de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público;
- Resolución Núm. 1-2012, del 14 de mayo de 2012, que aprueba la estructura organizativa de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS), adscrita al Poder Ejecutivo.

El Director General de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS)

En el ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Aprueba el **Manual de Organización y Funciones** de la **Administradora de Subsidios Sociales (ADESS)**, anexo a la presente Resolución, describiendo las funciones de todas las unidades que conforman la estructura organizativa, aprobada mediante la Resolución Núm. 1-2012, del 14 de mayo de 2012.

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de unidades organizativas de la **Administradora de Subsidios Sociales (ADESS)**, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de su aprobación.



ADMINISTRADORA DE
SUBSIDIOS SOCIALES

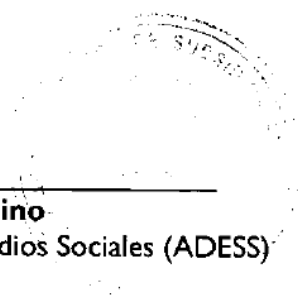
ARTÍCULO 3: Se instruye al área responsable de la elaboración de los planes estratégicos y operativos para que promueva la implementación, evaluación y actualización posterior del Manual de Organización y Funciones.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días, del mes de diciembre del año dos mil quince (2015), año 171 de la Independencia y 152 de la Restauración de la República.

Aprobada por:

Lic. Ramón González Paulino

Director General de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS)



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública





Manual de Organización y Funciones de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS)

**Santo Domingo, D. N.
Noviembre 2015**

Índice

| | |
|--|-----------|
| 1. Aspectos Generales del Manual de Organización y Funciones | 4 |
| 1.1. Objetivos del Manual | 5 |
| 1.2. Alcance | 5 |
| 1.3. Puesta en Vigencia | 5 |
| 1.4. Edición, Publicación y Actualización | 5 |
| 1.5. Distribución del Manual | 6 |
| 1.6. Definición de Términos | 6 |
| 2. Informaciones Generales de la ADESS | 8 |
| 2.1. Breve Reseña de la Administradora de Subsidios Sociales | 9 |
| 2.2. Base Legal | 9 |
| 2.3. Misión | 9 |
| 2.4. Visión | 9 |
| 2.5. Valores | 9 |
| 3. Organización | 10 |
| 3.1. Niveles Jerárquicos | 11 |
| 3.2. Funciones de la ADESS | 11 |
| 3.3. Integración y facultades del Directorio de la ADESS | 12 |
| 3.4. Facultades del (la) Director (a) General | 12 |
| 3.5. Estructura Organizativa | 13 |
| 4. Descripción de las Funciones de las Unidades Organizativas | 16 |
| 5. Unidades Consultivas o Asesoras | 17 |
| 6. Unidades Auxiliares o de Apoyo | 22 |
| 7. Unidades Sustantivas u Operativas | 39 |

Introducción

El presente Manual de Organización y Funciones constituye una guía y fuente principal de consulta para las autoridades y empleados de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) sobre la institución y su funcionamiento. Contiene detalles de la estructura organizativa: Los distintos niveles jerárquicos que la integran, las líneas de mando o autoridad, tipo de relaciones inter-orgánicas, los niveles de coordinación y las funciones de las unidades.

El Manual de Organización y Funciones es además, una herramienta importante de gestión, en la medida que pueda ser utilizado como un instrumento para la evaluación del desempeño institucional, ya que las funciones descritas para cada una de las áreas o unidades organizativas guardan correspondencia con la Misión, Visión, Valores y Objetivos de la Institución.

Es por ello, que la institución debe velar por mantener actualizado el Manual de Organización y Funciones, a la par que la Estructura Organizativa, en procura de adecuar los cambios a la dinámica organizacional.

1. Aspectos Generales del Manual de Organización y Funciones

1.1 Objetivos del Manual

- Dotar a la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) de un instrumento de gestión que permita sistematizar y homogeneizar la denominación, clasificación, nivel jerárquico, objetivo y base legal sobre la que se sustenta el desarrollo y cumplimiento de las funciones, las relaciones de dependencia de las unidades organizativas y de coordinación; así como también, su ubicación dentro de la estructura y las funciones que les corresponden.
- Constituir un instrumento de organización administrativa que permita implantar la nueva estructura organizativa.
- Contribuir al fortalecimiento y desarrollo institucional.
- Contribuir en la programación de la capacitación de los recursos humanos de la institución, y muy especialmente al de nuevo ingreso, al ofrecerle una visión global a la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS).
- Servir de referente para el establecimiento de indicadores de gestión y para definir el rol de las unidades organizativas en el cumplimiento de la misión institucional.
- Facilitar el proceso de identificación y clasificación de la estructura de puestos de la Institución.

1.2 Alcance

Este documento abarca todas las unidades organizativas que conforman la Administradora de Subsidios Sociales, aprobadas por el Ministerio de Administración Pública: 4 direcciones, 9 departamentos y una división.

1.3 Puesta en vigencia

Este Manual deberá ser puesto en vigencia mediante una Resolución emitida por el Director (a) General de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS), donde se instruya el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el mismo.

1.4 Edición, publicación y actualización.

El Manual de Organización y Funciones debe ser revisado periódicamente cada vez que ocurra un cambio en la organización, para que se refleje la realidad existente dentro de la misma. El (la) Director (a) General de la ADESS delegará en la Dirección de Planificación y Desarrollo la distribución, edición y actualización del Manual. Las peticiones de cambios deberán ser presentadas formalmente por escrito. Corresponde a esta área revisar y

actualizar el presente manual, al menos una vez al año y en caso de modificaciones en la estructura organizativa y funcional, ajustes en los planes estratégicos u operativos, entre otros, en coordinación con las demás áreas.

Las propuestas y modificaciones a la estructura organizativa deberán ser sometidas a la consideración de la máxima autoridad y socializada con todos los responsables de las diferentes unidades que conforman la ADESS.

Deberá realizarse una revisión de la estructura organizativa por lo menos una vez al año, a fin de adecuarla a la dinámica de crecimiento de la institución.

1.5 Distribución del manual

Recibirán una copia completa del Manual:

- El (la) Director (a) General de la ADESS.
- Los responsables de las áreas de Recursos Humanos y de Planificación y Desarrollo.
- Los demás responsables de áreas recibirán solamente la parte del manual correspondiente a las unidades organizativas bajo su responsabilidad.

1.6 Definición de términos

Organización: Conjunto de elementos, compuesta principalmente por personas, que actúan e interactúan entre sí bajo una estructura pensada y diseñada para que los recursos humanos, financieros, físicos, de información y otros, de forma coordinada, ordenada y regulada por un conjunto de normas, logren determinados fines.

Funciones: Conjunto de actividades, tareas y responsabilidades asignadas a una institución o área organizativa para desarrollar su misión. Incluye, entre otras, la planeación, organización, coordinación, dirección y control.

Nivel Jerárquico: Lugar que ocupa una unidad organizativa dentro de la cadena de mando establecida en una organización.

Nivel Directivo Máximo: Es donde se establecen objetivos institucionales, políticas y estrategias de la entidad.

Nivel Consultivo y/o Asesor: Es donde se apoya el proceso de toma de decisiones de la máxima autoridad y se colabora en la formulación de las políticas o directrices de la institución.

Nivel Ejecutivo de Apoyo: Es donde se aplican las políticas y se toman las decisiones para el funcionamiento de la entidad de acuerdo con los objetivos y estrategias definidas en el nivel máximo.

Nivel Sustantivo u Operativo: Es donde se ejecutan las operaciones de la entidad y se transforman las decisiones en bienes y/o servicios.

Nivel Desconcentrado o Descentralizado: Consiste en asignar a un organismo específico la ejecución de ciertas funciones y/o prestación de servicios, pudiendo ser a nivel local o nacional, cuya responsabilidad final le corresponde a otro superior.

Estructura Organizativa: Es el conjunto de unidades organizacionales interrelacionadas entre sí, a través de procesos, canales de comunicación, e instancias de coordinación interna establecidas por una entidad para cumplir con sus objetivos estratégicos y operativos.

Unidad organizativa: Es una parte de la estructura organizacional a la que se le asignan uno o varios objetivos, desagregados de los objetivos institucionales y funciones homogéneas y especializadas.

Dirección (de área): Le corresponde el cuarto nivel jerárquico, subordinada a un Ministerio, Dirección General/Nacional u Oficina Nacional. Sus funciones son generalmente de tipo sustantivas y para áreas específicas. Tiene a su cargo la responsabilidad completa sobre uno o más de los resultados prioritarios que la institución debe producir para terceros.

Departamento: Son unidades del nivel de dirección intermedia o de supervisión de operaciones. Su creación obedece a una división del trabajo por funciones, por producto, territorio, clientes y procesos.

División: Unidad de nivel jerárquico inmediatamente menor al departamento, especializada en determinada función o servicio de las asignadas al departamento, bajo la cual está subordinada.

Sección: Le corresponde el menor nivel jerárquico. Utilizada, generalmente, dependiendo del volumen de trabajo y las funciones asignadas a la unidad de la cual depende.

Organigrama: Gráfico de la estructura formal de una organización. Señala las diferentes unidades organizativas, jerarquía, relaciones y dependencia existente entre ellas.

Organización Formal: Se pone de manifiesto mediante documentos debidamente aprobados por quienes ejercen la dirección de una organización.

Coordinación: Proceso de armonizar todas las actividades de una organización, facilitando el trabajo y los resultados. Sincroniza recursos y actividades en proporciones adecuadas y ajusta los medios a los fines. Establece relaciones entre varias partes del trabajo.

Beneficiario Tarjetahabiente (BTH): Persona dotada de la Tarjeta Progresando con Solidaridad e Incentivos Especiales, activada, habilitada y en condiciones de realizar transacciones en los comercios adheridos a la Red de Abastecimiento Social (RAS).

2. Informaciones Generales de la ADESS

2.1 Breve Reseña de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS).

La Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) fue creada mediante el Decreto Núm. 1560-04, del 16 de diciembre 2004. Es un organismo adscrito al Poder Ejecutivo con autonomía técnica, administrativa y financiera, que tiene autoridad para actuar como unificador de los pagos de los subsidios sociales focalizados otorgados por el Gobierno Dominicano.

La ADESS tiene vinculación institucional y funcional con el Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales (GCPS) y con todas aquellas instituciones del Estado responsable de determinar, instrumentar y focalizar un subsidio de carácter social.

La ADESS tiene a su cargo la administración y ejecución financiera de los subsidios sociales, la fiscalización y verificación de los contratos o convenios con los comercios y expendedoras afiliados a los distintos programas sociales responsables de otorgar subsidios

2.2 Base legal

- Decreto Núm. 1560-04, del 16 de diciembre de 2014, que crea la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS), adscrita al Poder Ejecutivo.
- Resolución Núm. 1-2012, mayo de 2012, que aprueba la estructura organizativa de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS), adscrita al Poder Ejecutivo.

2.3 Misión

Unificar y administrar de forma ágil subsidios sociales focalizados otorgados por el gobierno, garantizando su oportuna disponibilidad y adecuado uso por los beneficiarios, a fin de asegurar la equidad social y dignidad humana de los dominicanos que viven en condiciones de pobreza.

2.4 Visión

Única entidad de Estado que administre todos los subsidios sociales focalizados otorgados por el gobierno, en un marco de transparencia y eficiencia.

2.5 Valores

- ❖ **Somos solidarios:** trabajamos intensamente, con empatía, pasión y respeto, para mejorar la calidad de vida de los más necesitados.
- ❖ **Somos responsables:** nos comprometemos y cumplimos nuestros objetivos y lo que prometemos; actuamos de forma proactiva, con entusiasmo, creatividad, y calidad.
- ❖ **Somos íntegros:** actuamos según nuestros principios técnicos, de forma honesta, auténtica y transparente.

3. Organización

3.1 Niveles Jerárquicos

Nivel Ejecutivo Máximo

Directorio

Dirección General

Nivel Ejecutivo Medio

Dirección de Área

Nivel Operacional

Departamento

División

Sección

3.2 Funciones de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS), de acuerdo al artículo 6 del Decreto Núm. 1560-04).

- a) Aplicar, interpretar y hacer cumplir las leyes, decretos y demás normas reglamentarias en materia de subsidios sociales.
- b) Unificar los distintos Subsidios por beneficiarios y elaborar la nómina definitiva de beneficiarios y realizar la gestión de ejecución y pago en el Sistema Integrado de Gestión Financiera.
- c) Verificar y controlar el proceso de débitos de las cuentas de los beneficiarios y la acreditación en las cuentas de los comercios afiliados por parte del Banco agente y realizar el control del funcionamiento del medio de pago.
- d) Revisar y elevar las novedades sobre el funcionamiento del sistema y las acreditaciones y/o pagos realizados a cada programa social involucrado.
- e) Verificar y analizar la evolución del pago de cada subsidio, realizar proyecciones e informar a cada programa sobre posibles insuficiencias financieras.
- f) Revisar, homologar y llevar el registro de los contratos y convenios con los negocios y comercios afiliados al sistema, así como proceder a la anulación del sistema de verificación y débito de tarjetas de los comercios y negocios eliminados del sistema. Dar apoyo a los distintos programas en el proceso de seguimiento del funcionamiento del sistema, verificando que no existan conductas anticompetitivas o tratamiento discriminatorio de los usuarios o beneficiarios.
- g) Prevenir conductas inequitativas, identificando e informando a los distintos programas aquellas personas que, acreedores de la totalidad de los diversos subsidios obtienen un

beneficio que puede considerarse excesivo respecto a la media estimada, fomentando la dependencia de acciones asistencialistas e improductivas.

- h) Recibir, analizar, proponer y derivar los reclamos a las entidades, instituciones, o sistemas Integrantes del Programa, propiciando la rápida solución de la demanda.

3.3 Integración y facultades del Directorio de la ADESS (arts. 13, 14 y 15, del Decreto 1560-04).

La Administradora de Subsidios Sociales está dirigida por un Directorio formado por siete (7) miembros, uno es el Presidente, los seis (6) restantes son vocales:

La Presidencia, ejercida por el (la) Coordinador (a) del Gabinete de Política Social.

Ministro de Educación, vocal.

Ministro de Salud, vocal.

Ministro de Industria y Comercio, vocal

Representación de la Sociedad Civil (3), propuestos por el Consejo Consultivo de la Sociedad Civil

El Directorio de la ADESS será el órgano superior de la entidad y ejercerá las facultades atribuidas por los Artículos 4 y 5 del presente decreto, y además tendrá las siguientes facultades:

- a) Aprobar y elevar a al Poder Ejecutivo el presupuesto anual de gastos, el cálculo de recursos y la cuenta de inversión.
- b) Aprobar toda clase de contratos, convenios de reciprocidad y de prestación de los servicios con otros organismos, entidades o personas físicas o jurídicas.
- c) Delegar en el Director General las actividades de coordinación, operación, gestión y rendición de cuentas de la entidad.
- d) Aprobar la contratación de terceros para la realización de revisiones y otras tareas profesionales de índole técnica, jurídica y contable.
- e) Establecer delegaciones en las (Regiones), Municipios, en caso que sea necesario.
- f) Aprobar los reglamentos internos, las normas de procedimiento y las resoluciones relativas a la asignación de tareas específicas o referentes a cualquier otra cuestión que resulten necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.

3.4 Facultades del (la) Director (a) General (art. 17).

- a) Elaborar y proponer al Directorio el presupuesto anual de gastos, el cálculo de recursos y la cuenta de inversión.

- b) Proponer y elaborar toda clase de contratos, convenios de reciprocidad y de prestación de los servicios con otros organismos, entidades o personas físicas o jurídicas, que considere necesario y haya incluido en el plan operativo anual.
- c) Llevar a cabo las actividades de coordinación, operación, gestión y rendición de cuentas de la Administradora.
- d) Proponer la contratación de terceros para la realización de revisiones y otras tareas profesionales de índole técnica, jurídica y contable que considere necesario y haya incluido en el plan operativo anual.
- e) Elaborar y aplicar los reglamentos internos, las normas de procedimiento y las resoluciones relativas a la asignación de tareas específicas o referentes a cualquier otra cuestión que resulten necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- f) Seleccionar, nombrar, promover, remover, sancionar y dirigir al personal técnico administrativo de la Administradora.
- g) Elaborar la unificación de los distintos subsidios por beneficiario y realizar la gestión de ejecución y pago en el Sistema Integrado de Gestión de Financiera.
- h) Realizar la verificación del proceso de acreditación en el Banco agente y llevar el control del funcionamiento del medio de pago.

3.5 Estructura Organizativa

Las siguientes unidades integran la Estructura Organizativa de la Administradora de Subsidios Sociales (**ADESS**):

Unidades de Máxima Autoridad:

-Dirección General.

Unidades Consultivas o Asesoras:

-Dirección de Planificación y Desarrollo

-Departamento de Recursos Humanos

Unidades Auxiliares o de Apoyo:

-Dirección Administrativa Financiera, con:

-Departamento Administrativo, con:

-División de Servicios Generales

-Departamento de Control de Subsidios

-Departamento Financiero

-Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, con:

- Departamento de Desarrollo de Sistemas
- Departamento de Sistemas, Redes y Soporte

Unidades Sustantivas u Operativas:

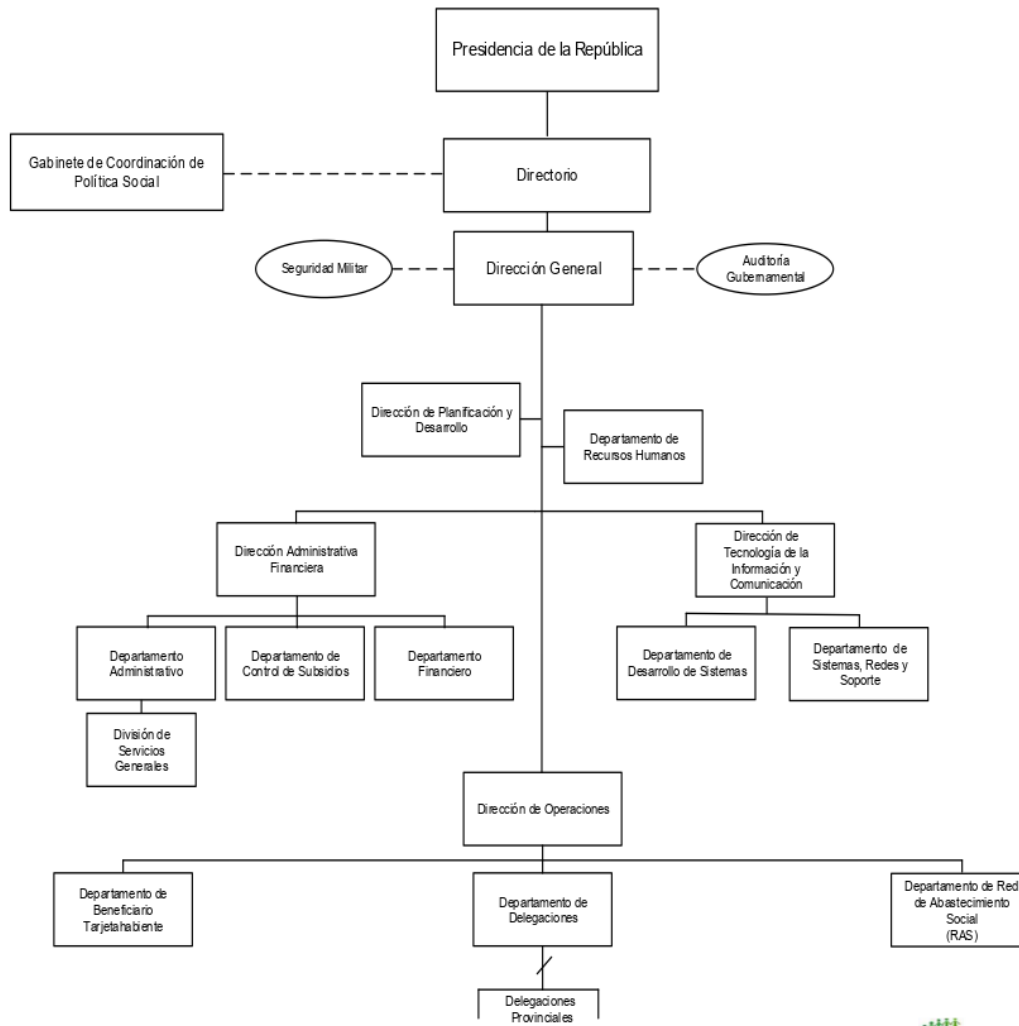
Dirección de Operaciones, con:

- Departamento de Servicio al Beneficiario Tarjetahabiente

-Departamento de Delegaciones, con:

- Delegaciones Provinciales
- Departamento de la Red de Abastecimiento Social (RAS)

ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES (ADESS)



Dirección de Diagnóstico y Diseño Organizacional
Resolución aprobatoria Num.1-2012
 Mayo 2012

4. Descripción de las Funciones de las Unidades Organizativas

5. Unidades Consultivas o Asesoras

Título de la Unidad : **Dirección de Planificación y Desarrollo**

Naturaleza de la Unidad : Asesora

Estructura Orgánica : El personal que la integra

Relaciones de:

Dependencia de la : Dirección General

Coordinación con : Todas las unidades de la Institución

Objetivo General:

Asesorar a la máxima autoridad de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) en materia de políticas, planes, programas y gestión de calidad de la institución, así como elaborar propuestas para la ejecución de proyectos y cambios organizacionales, incluyendo reingeniería de procesos.

Funciones Principales:

- Formular las políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el desarrollo institucional, en coordinación con las altas autoridades de la institución.
- Identificar, formular y evaluar la factibilidad técnico-económica de cada uno de los proyectos de inversión de acuerdo a las normas técnicas emitidas por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.
- Preparar el proyecto de plan de inversiones públicas del área de su competencia.
- Participar en la formulación del presupuesto anual de la institución, en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera.
- Participar en la definición de la estructura programática del presupuesto, en coordinación con el área financiera de la institución.
- Supervisar, monitorear y evaluar el impacto logrado en el cumplimiento de las políticas y planes institucionales, a través de la ejecución de los programas y proyectos.
- Preparar propuestas de revisión de estructuras organizativas y de reingeniería de procesos, incluyendo los respectivos componentes tecnológicos.
- Elaborar y dar seguimiento a los proyectos de modernización y adecuación de la estructura organizativa de la institución, así como elaborar los manuales de organización y funciones, políticas, normas y procedimientos.

- Efectuar los estudios administrativos dirigidos a detectar y/o proponer alternativas de solución a problemas estructurales operacionales y funcionales de la institución.
- Diseñar los formularios utilizados en las actividades y operaciones administrativas de la institución y evaluar las modificaciones sugeridas por las demás unidades administrativas.
- Dar seguimiento a la aplicación de las normas, procedimientos y recomendaciones establecidas en los estudios administrativos de la institución.
- Asegurar el establecimiento y desarrollo de un Plan de Calidad a lo interno, así como supervisar todas las actividades relacionadas con la Gestión de Calidad.
- Gestionar la aplicación e implementación de Modelos de Gestión de Calidad que contribuyan a la eficientización de los servicios que ofrece la institución a los demás organismos de Estado y a la ciudadanía en general.
- Velar por la recolección y actualización de los datos estadísticos que sirven de soporte a la formulación de planes para la toma de decisiones en la institución.
- Velar porque la institución ofrezca un adecuado servicio de documentación estadística e información sobre temas relacionados con los objetivos de la institución.
- Identificar y formular planes, programas y proyectos a ser presentados al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo para el financiamiento de la cooperación internacional.
- Dar seguimiento y evaluar los planes, programas de cooperación internacional de la institución, en el marco de las políticas definidas por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.
- Velar por el cumplimiento de las normas, procesos y procedimientos de solicitud, recepción, gestión, seguimiento y evaluación de la Cooperación Internacional.
- Participar en la elaboración de las propuestas de proyectos institucionales a ser financiados por organismos institucionales (BID, BM, entre otros).
- Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

- Director (a) de Planificación y Desarrollo

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la unidad : **Departamento de Recursos Humanos**

Naturaleza de la Unidad : Asesora

Estructura Orgánica : El personal que la integra

Relaciones de:

Dependencia de la : Dirección General

Coordinación con : Todas las unidades de la Institución

Objetivo General:

Asegurar la disponibilidad de recursos humanos competentes y motivados dentro de la Entidad, a través de una correcta gestión que promueva un buen clima organizacional caracterizado por mecanismos de motivación, capacitación y desarrollo continuo del personal para un efectivo desempeño de sus funciones.

Funciones Principales:

- Asesorar a la máxima autoridad de la institución y a los responsables de las distintas unidades organizativas en lo relativo al sistema de gestión de recursos humanos.
- Diseñar e implementar el Sistema de Recursos Humanos en la institución, así como los objetivos y metas trazados por las autoridades de la ADESS, siguiendo los lineamientos generales de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública y sus reglamentos, y del Ministerio de Administración Pública (MAP).
- Programar y ejecutar, el desarrollo de los distintos subsistemas de gestión de Recursos Humanos, establecidos para la institución, tales como:
 - ✓ Evaluación del Desempeño
 - ✓ Reclutamiento y Selección
 - ✓ Relaciones Laborales
 - ✓ Beneficios Laborales
 - ✓ Capacitación y Desarrollo
 - ✓ Registro y Control
- Recomendar e implementar acciones correctivas a las situaciones detectadas en las encuestas de Clima Organizacional, a fin de mejorar el ambiente laboral de la institución.
- Coordinar con las demás áreas de la institución la planificación estratégica de los recursos humanos, a corto, mediano y largo plazo, para el logro de sus objetivos, en coordinación con la Dirección Administrativa Financiera y alineado al Plan Estratégico definido por la institución.

- Elaborar e implementar el programa anual de adiestramiento y capacitación del personal, en coordinación con el Instituto de Administración Pública (INAP) y otras entidades, tanto gubernamentales y no gubernamentales, alineado a las brechas detectadas en las evaluaciones del desempeño de los empleados y el Plan Estratégico.
- Mantener actualizado el Manual de Cargos de la institución, en coordinación con las unidades correspondientes del Ministerio de Administración Pública (MAP).
- Coordinar con el Ministerio de Administración Pública la conformación de una comisión Ad-hoc para resolver los conflictos laborales que se presenten.
- Coordinar con la Dirección de Planificación y Desarrollo, la elaboración de los planes y programas a ser ejecutados en el Departamento de Recursos Humanos, orientados al desarrollo de la institución.
- Supervisar la preparación, registro y control de la nómina de pago de la institución, velando que las acciones y movimientos de personal sean registrados debidamente en la misma.
- Aplicar el sistema de seguridad social que establece la Ley Núm. 87-01, a los servidores de la institución y mantener un programa de orientación basado en las novedades de dicho sistema.
- Hacer cumplir las normativas internas establecidas para el personal.
- Mantener actualizada la base de datos que alimenta el Sistema de Administración de Servidores Públicos (SASP).
- Realizar actividades de integración de equipos y conciliación laboral para los empleados de la institución.
- Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

- Encargado (a) Departamento de Recursos Humanos.

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

6. Unidades Auxiliares o de Apoyo

Título de la unidad : **Dirección Administrativa Financiera**

Naturaleza de la Unidad : Apoyo

Estructura Orgánica : Departamento Administrativo
: Departamento de Control de Subsidios
: Departamento Financiero.

Relaciones de:

Dependencia de la : Dirección General

Coordinación con : Todas las unidades de la Institución

Objetivo General:

Garantizar la eficiencia en la gestión y ejecución adecuada de los recursos de la institución, con transparencia y control.

Funciones Principales:

- Aplicar las políticas y normas relacionadas con la administración de los recursos materiales y financieros de la institución, tomando en consideración las directrices trazadas por los correspondientes órganos rectores del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos para las operaciones de compras y contrataciones que establece la ley y la Dirección General de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, en su condición de órgano rector.
- Coordinar, junto a la Dirección de Planificación y Desarrollo, la elaboración y formulación del presupuesto anual, conforme a las prioridades de la Institución, señaladas por la Dirección General de la ADESS.
- Realizar las actividades necesarias para gestionar la aprobación del Presupuesto de la Institución por parte de los organismos competentes.
- Gestionar las modificaciones o ajustes presupuestarios necesarios (coordinaciones de fondos) y la entrega de recursos complementarios en los casos en que sean requeridos.
- Garantizar el adecuado funcionamiento del módulo de operación del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

- Aprobar, conjuntamente con la Dirección General, los compromisos y libramientos correspondientes a los recursos presupuestarios, fondos reponibles y recursos extra-presupuestarios.
- Elaborar estados financieros mensuales sobre la Gestión Contable y Financiera de ADESS, según el nuevo Sistema de Contabilidad Patrimonial establecido por DIGECOG.
- Garantizar el pago de todas las obligaciones contraídas por la institución.
- Velar por un adecuado registro contable de todas las transacciones económicas y financieras de la ADESS, a fin de dar cumplimiento a las normas legales de contabilidad gubernamental.
- Garantizar la unificación y aplicación oportuna de las nóminas recibidas de los diferentes programas de subsidios administrados por la ADESS.
- Asegurar el control permanente sobre las transacciones realizadas por los beneficiarios tarjetahabientes.
- Coordinar la unificación y pago de la nómina de Beneficiarios-Tarjetahabientes de los Programas de Subsidios Sociales, según el calendario aprobado por la Dirección General y remitido a los Programas.
- Tramitar los expedientes de las consultorías externas y otros desembolsos relacionados con el Programa de Fortalecimiento Institucional del PNUD, y su ejecución según los cronogramas de los contratos vigentes.
- Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada a la unidad por el superior inmediato.

Estructura de Cargos:

- Director (a) Administrativo Financiero.

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la unidad : **Departamento Administrativo**

Naturaleza de la Unidad : Apoyo

Estructura Orgánica : División de Servicios Generales

Relaciones de:

Dependencia de la : Dirección Administrativa y Financiera

Coordinación con : Todas las unidades de la Institución

Objetivo General:

Planificar, organizar, supervisar y controlar las actividades administrativas de la institución.

Funciones Principales:

- Garantizar el mantenimiento de la planta física, mobiliarios y equipos, así como lo relativo al suministro oportuno de materiales para llevar a cabo estas actividades.
- Velar por la recepción, custodia y entrega de materiales y equipos en la institución.
- Velar porque se lleve un adecuado sistema de trámite de correspondencia y archivo de documentos en la institución.
- Programar y supervisar la ejecución de las operaciones de compras y contrataciones de bienes y servicios, velando porque se cumplan las normas fijadas por la Dirección General de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones en su condición de órgano rector.
- Garantizar la prestación de servicios de transporte a las diferentes áreas de la institución.
- Autorizar las solicitudes para la elaboración de los cheques y documentos de pago de todas las obligaciones contraídas por la Institución.
- Asegurar un adecuado control del sistema de inventario y activo fijo de la institución.
- Velar por el adecuado registro y descargo de activo fijo.
- Garantizar la seguridad y custodia de las instalaciones físicas y los equipos de la institución.
- Velar por que se cumpla con los procedimientos establecidos en el proceso de reproducción de documentos diversos a las diferentes áreas de la institución que lo requieran.
- Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada o por el superior inmediato.

Estructura de Cargos:

- Encargado (a) Departamento Administrativo.

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la unidad : **División de Servicios Generales**

Naturaleza de la Unidad : Apoyo

Estructura Orgánica : El personal que la integra

Relaciones de:

Dependencia de la : Departamento Administrativo

Coordinación con : Todas las unidades de la Institución

Objetivo General:

Velar por el buen estado de la planta física y mobiliario, así como proporcionar adecuados servicios de transportación a todas las áreas de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS).

Funciones Principales:

- Supervisar la limpieza de los baños, oficinas, pisos, paredes, puertas, ventanas.
- Supervisar y controlar la distribución y equipos de limpieza.
- Dar mantenimiento y limpieza a los equipos y mobiliario de la institución
- Velar porque se ofrezca un adecuado servicio de café, agua, o cualquier otro brindis, al personal y visitantes de la institución.
- Asegurar el servicio de transporte para la realización de las actividades de la institución, así como el adecuado mantenimiento y reparación de la flotilla vehicular.
- Velar por el mantenimiento preventivo a la planta eléctrica de emergencia de la sede, así como a los inversores instalados en las delegaciones provinciales.
- Velar por el mantenimiento y reparación de la planta física (pintura, plomería, instalaciones eléctricas, aires acondicionados).
- Realizar los traslados de mobiliarios y equipos, a solicitud del personal directivo de la institución.
- Realizar informe anual de la calidad del servicio y cumplimiento de los contratos de outsourcing.
- Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

- Encargado (a) División de Servicios Generales.

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la unidad : **Departamento de Control de Subsidios**

Naturaleza de la Unidad : Apoyo

Estructura Orgánica : El personal que la integra

Relaciones de:

Dependencia de la : Dirección Administrativa y Financiera

Coordinación con : Todas las unidades de la Institución

Objetivo General:

Mantener un adecuado registro, control y monitoreo de las operaciones financieras de los diferentes programas de subsidios administrados por la entidad, realizando actividades de supervisión, control y seguimiento de las transacciones de créditos y débitos de cada beneficiario-tarjetahabiente.

Funciones Principales:

- Preparar los calendarios de la nómina unificada y reintegro para un periodo de un año.
- Planificar y supervisar la labor de verificación de la unidad, a las transacciones de consumo realizadas por los tarjetahabientes, en los negocios afiliados y reportados por las entidades financieras.
- Apoyar a la Dirección de Operaciones, facilitando cualquier información respecto a las transacciones de consumo de los BTH en los comercios adheridos, así como de las acreditaciones correspondientes.
- Hacer disponible la información en los sistemas sobre los estados de cuenta de los BTH.
- Validar los reportes de nómina de Subsidios Sociales a partir del Informe recibido de la Dirección de Operaciones, previo a la unificación de las nóminas (NUSS).
- Dar seguimiento a la acreditación oportuna de las nóminas de beneficiarios tarjetahabiente a sus respectivas cuentas.
- Coordinar y ejecutar los procesos de conciliación de saldos de cada beneficiario tarjetahabiente a través del Sistema de Control y Gestión de Subsidios, teniendo en cuenta los estados de cuentas y archivos de movimientos recibidos de cada entidad financiera.
- Conciliar los movimientos mensuales de gavetas y beneficiarios únicos incluidos en la NUSS.

- Planificar y ejecutar los procesos de reintegros de fondos, según lo establecido en el procedimiento operativo y el calendario de la entidad.
- Realizar los informes de gestión correspondientes al cierre de cada año, relacionado con las transacciones de débitos y créditos, balances y montos totales reintegrados de los beneficiarios-tarjetahabientes.
- Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

- Encargado (a) Departamento de Control de Subsidios.

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

| | |
|--------------------------------|---|
| Título de la unidad | : Departamento Financiero |
| Naturaleza de la Unidad | : Apoyo |
| Estructura Orgánica | : El personal que la integra |
| Relaciones de: | |
| Dependencia de la | : Dirección Administrativa y Financiera |
| Coordinación con | : Todas las unidades de la Institución |

Objetivo General:

Planificar, controlar y administrar eficientemente cada uno de los procesos financieros y contables, asegurando el manejo de la provisión y el uso óptimo de los recursos, el rendimiento máximo de las inversiones a corto y mediano plazo, la exactitud de los registros continuos de las transacciones, siguiendo los principios contables y las normativas gubernamentales.

Funciones Principales:

- Realizar conciliación oportuna con los registros de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (**DIGECOG**).
- Mantener una comunicación constante con los órganos rectores, tales como: Contraloría General de la República,
- Establecer la correcta contabilización de las transacciones contables y realizar los controles de calidad necesarios.
- Llevar a cabo la gestión del presupuesto institucional desde su formulación hasta la redención de cuenta de la ejecución del mismo.
- Velar por el registro contable correcto y oportuno de todas las transacciones efectuadas por la entidad dentro del SIGEF.
- Autorizar los pagos a los proveedores de bienes y servicios.
- Supervisar los procesos de entregas de cheques a los proveedores de bienes y servicios.
- Garantizar la correcta contabilización y control de los activos fijos y del capital al cierre de cada mes. Así como coordinar las actividades de inventario físico anual en detalle de todos los activos y los ajustes necesarios de acuerdo a DIGECOG.
- Verificar los cumplimientos de los contratos del PNUD.
- Coordinar y liderar todo relacionado con la implementación Normas de Control Interno de la Contraloría General de la República dentro de la institución.

- Realizar la conciliación de las cuentas con las entidades financieras.
- Coordinar y supervisar el pago de factura a los proveedores.
- Coordinar, planificar y ejecutar el conjunto de funciones relacionadas con la implementación y monitoreo de los proyectos de consultoría especializada, y otros gastos relacionados con los proyectos del Programa de Desarrollos de las Naciones Unidas (PNUD).
- Determinar o establecer las premisas para la ejecución del presupuesto.
- Garantizar la correcta contabilización de las compras de bienes y servicios de la institución.
- Colaborar en la determinación de los Indicadores Claves de Desempeño (KPI), como métricas aplicables a la Gestión Financiera de la entidad.
- Coordinar el cierre anual en base a las normas de cierre emitidas por DIGECOG.
- Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

- Encargado (a) Departamento Financiero.

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

| | |
|--------------------------------|---|
| Título de la unidad | : Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación |
| Naturaleza de la Unidad | : Apoyo |
| Estructura Orgánica | : Departamento de Desarrollo de Sistemas : Departamento de Sistemas, Redes y Soporte |
| Relaciones de: | |
| Dependencia de la | : Dirección General |
| Coordinación con | : Todas las unidades de la Institución |

Objetivo General:

Diseñar y administrar las aplicaciones y la infraestructura tecnológica de la ADESS y de las actividades relacionadas con la planificación, definición de estrategias, dirección y arquitectura de tecnologías de la información, velando por el adecuado uso de los recursos de la información y de las comunicaciones, así como el debido soporte y mantenimiento de los servicios y equipos.

Funciones Principales:

- Asesorar a las autoridades de la Institución en materia de tecnología, con el objeto de dar apoyo en la toma de decisiones efectivas al nivel estratégico y operativo.
- Determinar la factibilidad de implementación de sistemas y aplicaciones informáticas, desarrolladas internamente o adquiridas, sobre la base de las necesidades de la Institución, su capacidad de operación y los costos asociados, dentro de la estrategia fundamental de ADESS de proveer a los beneficiarios de los subsidios sociales un servicio de calidad y efectividad.
- Coordinar con los diferentes programas del Gabinete Social, definidos dentro de la política de asistencia social, los aspectos tecnológicos de intercambio de información, conectividad, y aspectos de procesos operativos.
- Coordinar y monitorear los trabajos que realizan las diferentes áreas, en cuanto a la administración de redes y soporte técnico, servicio a usuarios, al desarrollo de sistemas y de administración de base de datos, para los fines de obtener resultados eficientes y eficaces.
- Establecer y mantener mecanismos de seguridad de los sistemas, servicios y recursos tecnológicos, para proteger su uso de personal no autorizado y/o de la alteración por exposición a programas externos y/o de origen, siempre con miras a proteger los activos de información.

- Evaluar, aprobar y validar la ejecución de planes efectivos de contingencia propuestos, para afrontar los casos de siniestros o de cualquier eventualidad de emergencia, a los fines de garantizar la preservación y conservación de los datos, programas, software, equipos, entre otros que permitan el restablecimiento de los procesos informáticos en el menor tiempo posible.
- Evaluar, aprobar y validar la ejecución de planes periódicos de mantenimiento, tanto de los sistemas y aplicaciones informáticas como de los equipos que utiliza la Institución, para fines de velar por la correcta operación de los mismos.
- Coordinar los trabajos de documentación de los diferentes procesos informáticos de la Institución para su programación.
- Diseñar e implementar políticas internas para lograr un buen desenvolvimiento de las actividades, que en materia tecnológica y de sistemas de información se ejecutan en la Institución.
- Elaborar y someter el proyecto de presupuesto de la Dirección de Tecnologías.
- Elaborar y presentar informe anual que incluya el estado y uso de las Tecnologías en la Institución, así como los indicadores sobre los niveles de satisfacción de los usuarios.
- Asegurar el cumplimiento de los estándares de desarrollo de sistemas, recuperación de datos, contingencias y seguridad de la información.
- Coordinar los entrenamientos que sean necesarios, a fin de aumentar los conocimientos de las aplicaciones desarrolladas internamente o los software adquiridos.
- Dar soporte a las auditorías informáticas y realizar los correctivos correspondientes, según sean reportados sus resultados.
- Asignar y coordinar las actividades y tareas a ejecutar de la secretaria, los encargados de departamentos de la dirección y del analista de normas, estándares y políticas tecnológicas.
- Participar y elaborar el plan operativo anual de la dirección.
- Coordinar y supervisar la ejecución del plan operativo anual de la dirección
- Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

- Director de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

| | |
|--------------------------------|--|
| Título de la unidad | : Departamento de Desarrollo de Sistemas |
| Naturaleza de la Unidad | : Apoyo |
| Estructura Orgánica | : El personal que la integra |
| Relaciones de: | |
| Dependencia de la | : Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación |
| Coordinación con | : Todas las unidades de la Institución |

Objetivo General:

Coordinar y dirigir la realización, interpretación y definición de las necesidades y requerimientos de información de la ADESS, garantizando la concepción, diseño, implantación y mantenimiento de los sistemas de información, mediante el uso de metodologías de administración de proyectos de software, que respondan a las necesidades de los diversos procesos y de las áreas funcionales, de acuerdo a normas y estándares establecidos.

Funciones Principales:

- Coordinar y dirigir el análisis de procesos en la elaboración de la documentación relativa a los sistemas de información, para facilitar el diseño de aplicaciones automatizadas.
- Realizar estudios sobre sistemas y procesos administrativos para mejorar y optimizar la forma de operación de las dependencias de ADESS.
- Dirigir los proyectos de análisis de procesos de negocios y de requerimientos, para la determinación de las necesidades para el análisis, diseño, desarrollo, prueba, control de calidad e implementación de soluciones de software, siguiendo las mejores prácticas, herramientas, estándares y metodologías de desarrollo de software y de seguridad de la información.
- Dar seguimiento al desarrollo de los proyectos de sistemas de aplicaciones, con la finalidad de que éstos lleguen a producción cumpliendo los requisitos de control de calidad.
- Gestionar la evaluación de software de aplicación para las áreas operativas y administrativas de ADESS y la automatización de sus procesos.
- Gestionar el desarrollo de aplicaciones con tecnología WEB para internet e intranet.
- Dirigir el diseño de los modelos de datos, por medio de las herramientas que proveen los administradores de bases de datos y el software de aplicación seleccionado.
- Dar mantenimiento a las aplicaciones utilizadas por los usuarios, según se requiera.

- Coordinar y supervisar las implementaciones de las normas, estándares y políticas informáticas en el Departamento.
- Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le asigne su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

- Encargado(a) Departamento de Desarrollo de Sistemas.

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la unidad : **Departamento de Sistemas, Redes y Soporte**

Naturaleza de la Unidad : Apoyo

Estructura Orgánica : El personal que la integra

Relaciones de:

Dependencia de la : Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación

Coordinación con : Todas las unidades de la Institución

Objetivo General:

Planificar, diseñar, implementar y operar los recursos de servidores, estaciones de usuarios, redes de comunicación de datos, voz e imagen, software operativo, utilitarios y de servicios; así como garantizar la continuidad operativa de la ADESS y de los sistemas de información, mediante la implementación y control operativo de un sistema de continuidad de negocios y de contingencia.

Funciones Principales:

- Coordinar la implantación, administración y mantenimiento de la base de datos, su consistencia, seguridad, integridad y respaldo, tomando en consideración los requerimientos de la institución y de los usuarios, con el objetivo de asegurar el funcionamiento eficiente de las aplicaciones.
- Supervisar la calidad, rendimiento, seguridad y eficiencia de las unidades de servidores, así como de los medios y procesos que corresponden a los mismos, asegurando que se cumplan las normas establecidas.
- Diseñar y administrar los mecanismos y normas que garanticen la seguridad e integridad de los datos y programas, así como de otros recursos de los sistemas de información procesados a través de los sistemas computarizados de ADESS
- Coordinar y dirigir el soporte a las áreas de usuarios mediante un sistema de mesa de ayuda, que garantice un servicio de calidad a las diferentes áreas operativas y de gestión de la ADESS.
- Gestionar el oportuno mantenimiento y/o reparación de los equipos servidores, con el objetivo de asegurar la operación continua, asegurando que la zona de respaldo se mantenga actualizada mediante la sustitución diaria de copias por nuevas.
- Planificar, en base a la demanda presente y futura, las necesidades de recursos físicos y recomendar la adquisición de software y paquetes.
- Diseñar y administrar los sistemas de redes de servidores, sistemas de oficina y sus sistemas operativos y utilitarios.

- Coordinar la planeación de requerimientos técnicos necesarios, para cubrir las necesidades de sistematización de información de las áreas usuarias.
- Determinar el plan presupuestal y el programa para la adquisición de equipos, programas y paquetes de cómputo.
- Desarrollar sistemas con apoyo externo, contratación de asesorías y gastos de mantenimiento y soporte a la base instalada, para garantizar la operación informática.
- Administrar los servicios de asesoría y soporte técnico contratados para asegurar la operación y uso adecuado de los equipos y paquetes de cómputo.
- Coordinar los servicios de correo electrónico, de seguridad de información de acceso corporativo a internet, así como la operación de la página de intranet e internet, para asegurar el acceso a los medios informáticos de comunicación institucional.
- Coordinar y supervisar las implementaciones de las normas, estándares y políticas informáticas en el departamento.
- Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le asigne su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

- Encargado(a) Departamento de de Sistemas, Redes y Soporte.

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

7. Unidades sustantivas u operativas

| | |
|--------------------------------|---|
| Título de la unidad | : Dirección Operaciones |
| Naturaleza de la Unidad | : Sustantiva |
| Estructura Orgánica | : Departamento de Servicio al Beneficiario Tarjetahabiente : Departamento de Delegaciones : Departamento de la Red de Abastecimiento Social (RAS) |
| Relaciones de: | |
| Dependencia de la | : Dirección General |
| Coordinación con | : Todas las unidades de la Institución |

Objetivo General:

Velar por el cumplimiento de las estrategias de la institución relacionadas a los beneficiarios, comercios adheridos, manejo bancario y las delegaciones provinciales, asegurando el nivel del servicio, supervisando y coordinando el equipo humano y la administración de los recursos físicos y tecnológicos asignados a su gestión.

Funciones Principales:

- Garantizar el registro oportuno de los BTH a la base de datos de la ADESS.
- Velar por la seguridad, eficiencia y eficacia de los plásticos a los nuevos beneficiarios.
- Velar por el correcto funcionamiento de la Red de Abastecimiento Social (RAS), a través del Departamento de Red de Abastecimiento Social.
- Garantizar la calidad de la atención a los beneficiarios tarjetahabientes y a la Red de Abastecimiento Social (RAS), en cada una de las delegaciones provinciales.
- Planificar y coordinar cada uno de los operativos de entrega de tarjeta que sean necesarios con la entrada de nuevos programas de subsidios o para entrega de plásticos por vencimiento.
- Velar por el cumplimiento de los tiempos establecidos en el SLA con las entidades financieras y el centro de atención telefónica al BTH.
- Garantizar, junto a la Dirección Administrativa Financiera, la aplicación oportuna de la nómina unificada de subsidios sociales (NUSS).
- Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le asigne su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

- Director (a) de Operaciones.

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

| | |
|--------------------------------|---|
| Título de la unidad | : Departamento de Servicio al Beneficiario Tarjetahabiente |
| Naturaleza de la Unidad | : Sustantiva |
| Estructura Orgánica | : El personal que la integra |
| Relaciones de: | |
| Dependencia de la | : Dirección de Operaciones |
| Coordinación con | : Todas las unidades de la Institución |

Objetivo General:

Dirigir, coordinar y supervisar el ciclo completo de los procesos correspondientes a: entrega de tarjetas a nuevos beneficiarios tarjetahabientes, reemplazo de tarjetas (renovaciones, deterioro o pérdida), validación de los beneficiarios tarjetahabientes para fines del pago de la Nómina Unificada de Subsidios Sociales (NUSS) y las reclamaciones de los beneficiarios en sus diversas vertientes.

Funciones Principales:

- Asegurar el correcto manejo operacional de las solicitudes generadas por los beneficiarios tarjetahabientes, por cualquiera de las vías establecidas, desde su recepción hasta la solución de la misma.
- Servir de representante del beneficiario tarjetahabiente frente a los estamentos internos de la Adess, de forma que pueda asegurar el correcto seguimiento y solución de cada uno de sus casos.
- Velar por la adecuada gestión del centro de atención telefónica al beneficiario tarjetahabiente de Adess.
- Garantizar la oportuna atención a las solicitudes de reemplazos, activaciones y reclamaciones con las entidades financieras.
- Asegurar que la Dirección de Operaciones de la ADESS conozca de los casos de reclamaciones de sus beneficiarios de manera segmentada.
- Coordinar con los programas sociales los operativos de entrega de tarjetas a nuevos beneficiarios y por renovación de plásticos a BTH existentes.
- Gestionar los reemplazos de tarjetas a los BTH con las entidades financieras.
- Gestionar la solución a las reclamaciones y solicitudes de los BTH.

- Mantener actualizada la base de datos de los BTH en los sistemas correspondientes de la Administradora de Subsidios Sociales (**ADESS**).
- Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le asigne su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

- Encargado Departamento de Servicio al Beneficiario Tarjetahabiente.

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la unidad : **Departamento de Delegaciones**

Naturaleza de la Unidad : Sustantiva

Estructura Orgánica : Delegaciones Provinciales

Relaciones de:

Dependencia de la : Dirección de Operaciones

Coordinación con : Todas las unidades de la Institución

Objetivo General:

Velar por el correcto funcionamiento y fortalecimiento de cada una de las Delegaciones Provinciales, Delegación Metropolitana y delegación Santo Domingo Oeste, asegurando el cumplimiento de los objetivos y mantener la calidad de servicio esperado a los BTH, comercios adheridos a la RAS, programas sociales y público en general, así como velar por el fiel cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos.

Funciones Principales:

- Garantizar un servicio óptimo al BTH a través de las delegaciones provinciales.
- Canalizar las reclamaciones y casos de los BTH a través del personal de las delegaciones provinciales con el Departamento de Servicio al BTH
- Canalizar las reclamaciones o casos de los comercios con el Departamento de la Red de Abastecimiento Social (RAS).
- Garantizar la adecuación de las delegaciones provinciales para la prestación de los servicios a los BTH.
- Atender las solicitudes provenientes de los BTH, tales como: reporte de tarjetas perdidas, reporte de tarjetas deterioradas, entrega de tarjetas, solicitud de activación, falta de fondos o balance, entre otros.
- Dar seguimiento a los asuntos pendientes de resolver de Beneficiarios Tarjetahabientes (BTH) o de la Red de Abastecimiento Social (RAS).
- Dar soporte en los operativos de entrega de tarjetas a nuevos beneficiarios.
- Atender las diferentes solicitudes de los comercios de la RAS tales como: cambios de dirección, solicitud de retiros, conflictos o problemas operativos relacionados con las entidades financieras, entre otros.

- Garantizar la entrega oportuna de los reemplazos de tarjetas a los BTH.
- Preparar el envío de los plásticos que pasen de los 180 días requeridos por el Departamento de Beneficiario Tarjetahabiente para fines de decomiso.
- Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le asigne su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

- Encargado Departamento de Delegaciones.

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

| | |
|--------------------------------|--|
| Título de la unidad | : Delegaciones Provinciales |
| Naturaleza de la Unidad | : Sustantiva |
| Estructura Orgánica | : El personal que la integra |
| Relaciones de: | |
| Dependencia del | : Departamento de Delegaciones |
| Coordinación con | : Todas las unidades de la Institución |

Objetivo General:

Representar a la Administradora de Subsidios Sociales en la provincia correspondiente, a los fines de brindar un óptimo servicio a todos los Beneficiarios Tarjetahabientes (BTH), a los comercios adheridos de la RAS y público en general, sirviendo así como canal entre la ADESS y éstos, tramitando todas las solicitudes, quejas, reclamaciones y denuncias recibidas de forma rápida y oportuna.

Funciones Principales:

- Atender las solicitudes provenientes de los BTH, tales como: reporte de tarjetas perdidas, reporte de tarjetas deterioradas, entrega de tarjetas, solicitud de activación, falta de fondos o balance, entre otros.
- Dar seguimiento a los asuntos pendientes de resolver de Beneficiarios Tarjetahabientes (BTH) o de la Red de Abastecimiento Social (RAS).
- Atender las diferentes solicitudes de los comercios de la RAS tales como: cambios de dirección, solicitud de retiros, conflictos o problemas operativos relacionados con las entidades financieras, entre otros.
- Tramitar solicitudes del BTH al departamento correspondiente en la Sede Central.
- Realizar las visitas necesarias a los comercios adheridos a la RAS a fin de dar soporte, en caso de que sea requerido realizar cualquier investigación.
- Apoyar en los proyectos de entrega de tarjetas, según las actividades que le sean asignadas.
- Preparar el envío de los plásticos que pasen de los 180 días requeridos por el Departamento de Beneficiario Tarjetahabiente para fines de decomiso.

- Velar por el buen funcionamiento de los equipos asignados, las condiciones físicas y de limpieza de la delegación.
- Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le asigne su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la unidad : **Departamento de la Red de Abastecimiento Social**

Naturaleza de la Unidad : Sustantiva

Estructura Orgánica : El personal que la integra

Relaciones de:

Dependencia de la : Dirección de Operaciones

Coordinación con : Todas las unidades de la Institución

Objetivo General:

Gestionar de manera eficiente y eficaz el funcionamiento de la Red de Abastecimiento Social (**RAS**), garantizando el cumplimiento de las normas y reglamento de funcionamiento de la **RAS** para ofrecer un óptimo servicio al beneficiario tarjetahabiente (**BTH**).

Funciones Principales:

- Definir la conveniencia, oportunidad y características de convocatorias a realizar para la preselección o selección de comercios.
- Identificar la necesidad de supervisión de comercios potenciales y los adheridos a la RAS, formulando requerimiento a la Dirección de Operaciones para su proceder.
- Evaluar y seleccionar los comercios a ser adheridos a la RAS, tomando en consideración los lineamientos establecidos en el Reglamento de Funcionamiento de la Red de Abastecimiento Social y los procedimientos del área.
- Preparar requerimientos a las entidades financieras para garantizar el buen funcionamiento de la Red de Abastecimiento Social.
- Velar por la aplicación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones legales que regulan las actividades de los comercios adheridos a la Red de Abastecimiento Social.
- Velar por que los registros de la base de datos de comercios adheridos a la RAS se mantengan actualizados.
- Velar porque las reclamaciones de los comerciantes a las entidades financieras, sean atendidas en el tiempo establecido en el **SLA**.
- Validar que todas las acciones relacionadas a los comercios (adhesión, suspensión, retiro, reactivación, etc.) estén debidamente sustentadas y documentadas.
- Organizar Capacitaciones periódicas a los Comercios pertenecientes a la **RAS**.

- Coordinar, junto al Director de Operaciones, la planificación y ejecución de proyectos para el fortalecimiento de la Red de Abastecimiento Social.
- Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le asigne su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

- Encargado Departamento de la Red de Abastecimiento Social.

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).